



Comprender y traducir procedimiento parlamentario

Una matriculada especialista en terminología parlamentaria explica en esta frondosa nota desde los orígenes de la palabra *parlamento* hasta las conformaciones de los cuerpos del Congreso, pasando por el vocabulario referido a esta actividad.

| Por la Trad. Públ. María Cristina Magee* |

De acuerdo con la vigesimosegunda edición del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española, la palabra *parlamento* significa ‘razonamiento u oración que se dirige a un congreso o junta’, de modo que no es extraño que al contenido del cuerpo normativo —que incluye disposiciones como *abrir la sesión*, *pasar a cuarto intermedio* y *levantar la sesión*— utilizado para el ágil desarrollo de ciertas reuniones se lo denomine *procedimiento parlamentario* o *derecho parlamentario*. La palabra *parlamento* tiene su origen en la voz francesa *parler* ‘hablar’, de donde se ha extendido generosamente a otras lenguas. Ciertamente, *hablar* es el cometido del debate, en el que los participantes tienen que *parler la mente*, es decir, hablar libremente, según su pensamiento y mejor entender sobre el tema en tratamiento.

En efecto, la consideración de un asunto o una serie de asuntos en reuniones formales está sujeta al cumplimiento de un reglamento creado con la intención de lograr orden y eficiencia, a partir del acatamiento de ciertos principios básicos, como el de respetar el derecho de la mayoría y salvaguardar el de la minoría. Sin embargo, no todas las reuniones se manejan con idénticas normas, pues esto está supeditado a las características del organismo que las aplica, fundamentalmente, según se trate de una entidad legislativa o no legislativa.

La especialidad sobre la que trata este artículo es el procedimiento parlamentario

* Traductora pública de inglés y doctora en Lenguas Modernas, autora del *Diccionario de procedimiento parlamentario. Equivalencia terminológica del procedimiento parlamentario argentino-norteamericano* y de artículos relativos a esta disciplina publicados en revistas de la especialidad.

>> Comprender y traducir procedimiento parlamentario

de los cuerpos legislativos, es decir, el utilizado en el ámbito del poder legislativo de los tres niveles (nacional, provincial y municipal) por cuerpos de diversa denominación (cámara, asamblea o concejo), que pueden ser unicamerales o bicamerales y pertenecer a un congreso, parlamento, dieta, legislatura, concejo deliberante o cabildo. El segundo —el procedimiento parlamentario no legislativo (o *general*, como se lo denomina en algunos países)— es el que en la Argentina, normalmente, se conoce como *reglamento de asamblea* o *reglamento de reunión* y se utiliza en reuniones de organismos no legislativos (reuniones de directorio, asambleas ordinarias y extraordinarias o, simplemente, reuniones de consorcio).

Es acertado suponer que el procedimiento parlamentario legislativo es mucho más complejo que el no legislativo porque, mientras que este último se sujeta a la normativa que se despliega durante el desarrollo de las reuniones de una organización (por ejemplo, asambleas de accionistas), el primero es notoriamente mucho más amplio, puesto que no se limita a las sesiones del cuerpo deliberante en sí, sino que también contempla su organización, la descripción de sus actividades, la competencia de sus comisiones, las clases de sesiones, la presentación de iniciativas y el tipo de votación, entre muchos otros temas inherentes al trámite parlamentario.

Aunque, generalmente, no estamos com-

penetrados de la actividad interna del Congreso nacional, a través de los canales de televisión, internet y tecnología *streaming*, hoy resulta accesible presenciar las reuniones de comisión y las sesiones que se llevan a cabo en el recinto de la Cámara de Diputados o del Senado durante la consideración de algún proyecto de ley que atrae el interés general. Además, dichas tecnologías también nos permiten estar presentes en el momento en que un legislador, al responder a la pregunta de un periodista acerca del estado de un proyecto de ley, hace saber que ha sido girado a determinada comisión (o comisiones), que se espera tendrá despacho en pocos días y que, además, se prevé que la Cámara de origen lo aprobará en general aunque se le introducirán modificaciones en la discusión en particular. Con respecto a la pregunta sobre otra iniciativa legislativa, quizás exprese que ya tiene media sanción de una de las Cámaras y que, en breve, pasará a la otra, donde, dada urgencia de su sanción, hay posibilidades de que se la trate sobre tablas. Como se advierte, en pocos segundos, el legislador ha transmitido un caudal de información que, probablemente, no comprendamos cabalmente porque, aunque las palabras utilizadas son de uso habitual y corriente, en esta oportunidad, se las ha empleado para referirse a diversas instancias que componen el procedimiento parlamentario, en el que cada una de las etapas que lo componen tiene su propio vocabulario, que, a veces, no solo surge de su reglamento, sino también de los usos y costumbres de cada cuerpo legislativo en particular. De modo tal que la intención de

este breve ejemplo es reflejar la complejidad a la que podemos enfrentarnos durante la labor de traducir un texto sobre esta materia o, quizás, una mera línea en la que se menciona algún detalle del proceso de formación de las leyes y que, imprevistamente, aparece dentro de un texto de otra disciplina.

Es habitual que quienes no están familiarizados con el procedimiento parlamentario supongan que todos los órganos legislativos operan de manera similar, que comparten las mismas disposiciones reglamentarias y que, finalmente, llegan de igual modo a su propósito fundamental, que es la sanción de las leyes. Sin embargo, aquellos que conocen su funcionamiento, seguramente, han reparado en la diferencia que existe entre las tradiciones de nuestras Cámaras legislativas y las de los diversos países del mundo, y, también, han advertido que sus mecanismos, en ocasiones, solo tienen unas pocas particularidades en común y que la multiplicidad de procesos de unas y otras suelen dificultar su comprensión.

En el caso de los cuerpos legislativos de los Estados Unidos y de los países cuyas bases procedimentales se arraigan en el llamado *Sistema de Westminster* de Inglaterra, la disimilitud en su procedimiento con respecto al nuestro da lugar a una marcada diferencia en la terminología, pues si bien algunos vocablos son perfectamente adaptables a nuestro idioma, y viceversa, existen frases y modismos que exigen una explicación, más que una traducción.

De hecho, si intentáramos hacer una traducción literal de cada término, muy probablemente, produciríamos un texto poco claro o incorrecto en la lengua de llegada. Verbigracia, por simple que parezca, no sería posible traducir *senators in class I* (o *class I senators*) de manera literal, porque la denominación *senadores de clase I* no existe en el Congreso argentino. Por lo tanto, lo apropiado sería indicar que esta frase se refiere a los senadores que asumieron en 2013 y que finalizarán su mandato en 2019. De este modo, para los llamados *senators in class II*, aclararemos que son los que asumieron su mandato en 2009 y lo finalizarán en 2015. Y para la expresión *senators in class III*, tendremos que aclarar que se trata de aquellos que asumieron su mandato en 2011 y lo finalizarán en 2017.

Otra situación oscura puede presentarse ante la necesidad de tener que traducir la llamada *motion to instruct conferees*. Como el Congreso argentino no prevé la llamada *Conference Committee*, aquí también tendremos que valernos de una oración explicativa para que su significado sea recogido sin alteraciones por el destinatario. Para este caso, una posibilidad es indicar que es la moción de instruir a los delegados que integran la Comisión Bicameral de Conferencia para que adopten determinada postura con respecto a la versión del proyecto de ley que dio motivo a la celebración de la conferencia.

Un caso similar se presenta con el procedimiento del llamado *pairing*, muy

>> Comprender y traducir procedimiento parlamentario

utilizado en las votaciones del Congreso norteamericano, pero que no tiene paralelo en el ámbito legislativo de nuestro país. Aquí también es preciso señalar que se refiere al procedimiento por el cual dos legisladores que tienen puntos de vista opuestos sobre un asunto acuerdan que, en ausencia de uno de ellos en el momento de votar, el otro también estará ausente, de modo que la ausencia de ambos no altere el resultado de la votación.

Los procedimientos de cuerpos legislativos de países de habla extranjera no solo tienen disimilitudes con respecto al nuestro, sino que, además, nos desafían con el peligro siempre latente de los conocidos falsos amigos que, tentándonos con su simpleza, pueden conducirnos a cambiar el sentido del texto y, por consiguiente, a la comisión de un grave error. Como ejemplo, es adecuado mencionar la palabra *diputado*, con la que designamos a los miembros de una de las Cámaras de nuestro Congreso nacional. Al trasladar este término al inglés, probablemente, nos sobrevenga el impulso de considerar que **deputy* es su equivalente natural. Sin embargo, con esta palabra, no aportamos al angloparlante destinatario de la traducción el real significado que tiene la palabra *diputado* en nuestro ámbito parlamentario. Lo acertado, entonces, es utilizar *congressman*, o bien *House member*, que son términos que perfectamente confieren el significado exacto de lo que deseamos transmitir. Aquí, vale la aclaración de que, en este caso, *House* se escribe

con mayúscula inicial porque se refiere a la *House of Representatives* ‘Cámara de Representantes’, por lo que la voz *representative* podría también ser otra atinada opción para el caso de deber traducir *diputado*.

Congress —que deriva del latín *congressus* ‘reunión’, ‘conversación’— es otro término que puede conducir a error porque, a pesar de que una de sus acepciones es la del nombre con que se denomina al edificio legislativo de los Estados Unidos, otra se refiere al período bienal de sesiones ordinarias del Congreso. De este modo, la expresión *113th Congress, 1st Session* significa ‘primer período correspondiente al 113.º período bienal de sesiones ordinarias’, o bien ‘primer período de la 113.ª Legislatura del Congreso de los Estados Unidos’. Con esto indicamos que se trata del primer año del período de sesiones ordinarias que se inauguró el 3 de enero de 2013 y que finalizará el 3 de enero de 2015.

Otra voz engañosa es *congressman*, que, a primera vista, nos incita a traducirla como *congresista*, cuando, en realidad, según su uso en los Estados Unidos, no significa ‘miembro de un congreso’, sino que es sinónimo de *representante*, es decir, designa únicamente al miembro de la Cámara de Representantes. Por esta razón, la expresión *senators and congressmen* hace alusión a los miembros de ambas Cámaras. Por otro lado, el adjetivo *congressional*, tan usado en los Estados Unidos, tiene su equivalente en

congresual, por lo que hay que evitar la tendencia a traducirlo como **congresional*, ya que esta voz no forma parte de nuestro idioma.

Por otro lado, al utilizar la denominación *Comisión de Labor Parlamentaria*, nos estamos refiriendo a la comisión encargada de determinar el llamado *plan de labor*, es decir, seleccionar los asuntos por tratar en la siguiente sesión de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, la traducción al inglés **Parliamentary Labor Committee* dista de proporcionar el verdadero significado de dicha comisión e induce al destinatario de la traducción a recibir el mensaje de que se trata de la Comisión de Legislación del Trabajo, que, de hecho, es una de las comisiones permanentes de muchos cuerpos legislativos del mundo. Por ende, y dado que en el Congreso de los Estados Unidos no existe una comisión de características idénticas a la de referencia, una posibilidad de traducción es *Committee on the House's Legislative Agenda*.

Además, a propósito de la palabra *committee*, es importante recordar que no se la debe traducir como **comité*, sino como *comisión*, porque esta es la manera correcta de referirnos a cualquiera de los grupos legislativos de trabajo que funcionan en cada una de las Cámaras de nuestro Congreso.

Así también, se está en idéntica situación frente a la palabra *despacho* utilizada en el Congreso argentino, cuyo paralelo en inglés

no es *dispatch* ('envío', 'comunicación', 'informe'), sino que tiene el doble significado de *committee report* (cuando hacemos alusión al dictamen de comisión) y de *office* (en caso de referirnos al despacho de un legislador).

Del mismo modo, el término *girar* tampoco se traduce como *turn*, sino como *reference*, o bien *referral*, puesto que se trata del envío de un proyecto a la comisión pertinente para su estudio y posterior dictamen. Además, la traducción de *resolución conjunta* (de ambas Cámaras) es *concurrent resolution* y no *joint resolution*, ya que este tipo de resolución, de características muy especiales, es propia del Congreso de los Estados Unidos.

En cuanto a la traducción de *asamblea legislativa*, por lo general —y erróneamente— traducida al inglés como **legislative assembly*, es *joint session*. En efecto, la asamblea legislativa que se celebra en el Congreso argentino tiene lugar cuando la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores sesionan en forma conjunta en determinadas circunstancias, como el juramento del presidente y vicepresidente o la lectura del mensaje presidencial el 1.º de marzo de cada año, fecha de inicio de las sesiones ordinarias. De modo tal que *legislative assembly*, como traducción del nombre de esta sesión, desvirtúa la naturaleza de su significado porque indica que la sesión la realizó una sola Cámara del Congreso y no ambas en forma conjunta. Por otro

>> Comprender y traducir procedimiento parlamentario

lado, resulta oportuno mencionar que, para los países de habla inglesa, *legislative assembly* está lejos de sugerir que se trata de una reunión conjunta, ya que, en realidad, corresponde al nombre de ciertos cuerpos legislativos (por ejemplo, la *Legislative Assembly of Ontario* y la *Legislative Assembly of British Columbia* en Canadá, y la *Legislative Assembly of Queensland* en Australia).

Como sucede con otros contenidos de traducción especializada, la traducción de elementos del procedimiento parlamentario exige poseer cierto conocimiento del tema. Es importante saber, por ejemplo, que nuestro Congreso tiene Cámaras, de modo tal que no corresponde traducir *house* como *casa. Además, no hay que ignorar que la llamada *sesión especial* es la que se realiza fuera de los días establecidos durante las sesiones preparatorias. Habida cuenta de que el Congreso de los Estados Unidos no prevé este tipo de sesión porque sus Cámaras sesionan todos los días hábiles, una traducción aproximada podría ser *unscheduled session*. Para este caso, debe evitarse, entonces, el uso de *special session* porque, además, esta es la denominación que en dicho país se confiere a lo que en la Argentina llamamos *sesiones extraordinarias*, es decir, las convocadas por el Poder Ejecutivo, según los términos del artículo 99, inciso 9 de nuestra Constitución Nacional.

A pesar de que el procedimiento parlamentario es una disciplina muy poco difundida en la Argentina y de que existe escasa bibliografía al respecto, es necesario que el traductor, de todos modos, procure contar con elementos de consulta precisos para lograr una traducción correcta. Una fuente genuina que nos aporta mucha de la fraseología necesaria para la comprensión del tema y que nos permitirá realizar un buen trabajo de traducción es el reglamento de la Cámara legislativa a la que hace referencia la pieza por traducir y el de su par en el país de destino. Además, también puede resultar de utilidad el contenido de las páginas web de estas Cámaras, porque de allí se podrá extraer la terminología empleada durante sus sesiones y demás etapas del proceso, desde la presentación del proyecto de ley hasta su sanción, a través de la detallada información acerca de la composición del cuerpo, sus comisiones y bloques políticos.

Sabemos que una traducción correcta es producto de haber comprendido el tema que se traduce, más allá de las distancias culturales o políticas que puedan obstaculizar el logro del objetivo. Por lo tanto, el conocimiento de las distintas etapas procedimentales y del lenguaje pertinente a cada una de ellas redundará en traducciones fidedignas que permitirán el intercambio fluido en materia legislativa entre nuestro país y el resto del mundo. ■